

**Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental**

**Secretaría de Educación y Cultura
Marco Normativo
Informe Parcial de Auditoría 2015**

Clave Programática:

- Se consignará la clave alfanumérica de 20 dígitos que identifica al proyecto o proceso como una categoría de la Estructura Programática del Gobierno del Estado.

Unidad Responsable:

- Se anotará el nombre de la dependencia o entidad pública donde opera la Unidad Ejecutora dueña del proyecto o proceso.

Unidad Ejecutora:

- Se indicará el nombre de la unidad administrativa ejecutora del gasto, responsable del proyecto o proceso.

Objetivo del Proyecto o Proceso:

- Se anotará el (los) objetivo (s) del proyecto o proceso, de conformidad al catálogo correspondiente.

Datos del Indicador:

- Tipo de Indicador: se anotará si el indicador es estratégico o de gestión.

Avance del Indicador:

- Unidad de medida: se anotará la unidad básica de medición de la variable e indicador en relación al catálogo que se integra el SIPREP.
- Meta anual: se anotarán los valores que se espera registren las variables y el indicador, para el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo a la unidad de medida determinada.

Acuerdo por el que se emiten las medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora.

Cuadragésimo Tercero.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán establecer mecanismos que promuevan una gestión orientada a mejorar los trámites y servicios, los procesos operativos y de soporte, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos y metas, el marco jurídico administrativo de actuación, la profesionalización del servicio público, las prácticas de gobierno electrónico y la implementación de sistemas de calidad, a través de las siguientes líneas de acción:

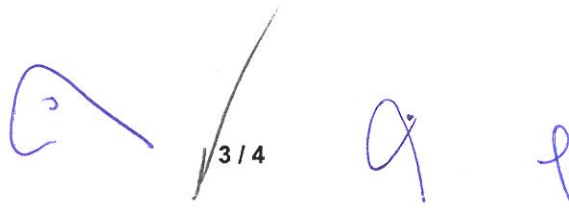
Fracción III.- En Dependencias y Entidades se deberá asegurar la definición de objetivos y metas por unidad administrativa con base en el marco de actuación, de igual forma se procederá con la definición presupuestal, utilizando la metodología del presupuesto basado en resultados, asegurando la congruencia de estos elementos y su cumplimiento mediante el seguimiento puntual a la eficacia y eficiencia de cada unidad administrativa, buscando la optimización de los recursos asignados;

Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

Artículo 14.- Sin perjuicio de la información que conforme a este ordenamiento debe ser de acceso restringido, los sujetos obligados oficiales, en cuanto corresponda a sus atribuciones, deberán mantener actualizada y poner a disposición del público, en sus respectivos sitios en Internet, la información siguiente:

I. El marco normativo legal y reglamentario, estatal, federal y municipal, que les sea aplicable;

V. La remuneración mensual integral por puesto, mensual bruta y neta de todos los servidores públicos por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones, Sistema de estímulos y compensaciones; en un formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración.



**Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental**

**Secretaría de Educación y Cultura
Marco Normativo
Informe Parcial de Auditoría 2015**

Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora.

Artículo 20.- En la información pública básica relativa al marco normativo legal y reglamentario estatal, federal y municipal que sea aplicable a los sujetos obligados, deberá ponerse a disposición del público obligatoriamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; además las leyes, reglamentos actualizados y publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, decretos, actas constitutivas de creación y circulares que le sean aplicables, es decir, no solamente aquellos que se refieran a la creación o funcionamiento del sujeto obligado, sino también todos los que por cualquier circunstancia constituyan la fundamentación de la actuación del obligado.

Los organismos de la administración pública paraestatal y paramunicipal deberán publicar el acuerdo, decreto o ley mediante el cual se hubiesen creado y en el que se hayan fijado sus atribuciones, así como la documentación relativa a las modificaciones que por cualquier causa se hayan presentado.

Para el supuesto del presente artículo, la información deberá ponerse a disposición del público en un plazo de no más de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín, de la misma manera deberán actualizarse una vez que el marco normativo legal y reglamentario sufra reformas, modificaciones o adecuaciones.



Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental

Cedula de Observaciones

Secretaría de Educación y Cultura
Informe Parcial 2015

1. Observamos que el Portal de Transparencia de la Secretaría de Educación y Cultura, no se encuentra actualizado tal como lo establece el artículo 14 de la ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en los puntos que a continuación se indican:

I.- Marco normativo: en lo que se refiere a Decretos y Leyes, se encontró El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013 al igual que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora.

V.- Apartado de Remuneraciones por Puesto y Tabulador de Sueldos: Se encuentra publicado el correspondiente al ejercicio 2014 y no el del ejercicio 2015.

2. De la revisión a este rubro observamos que existe discrepancia entre los indicadores programados en el POA 2015, con lo informado en la Ficha Técnica para Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos correspondiente al segundo trimestre de 2015 en lo que se refiere a:

- a.- La Unidad de medida presenta diferente concepto en ambos documentos
b.- Lo programado como meta anual difiere en ambos
c.- El apartado del presupuesto en el formato ETCA-III-13, no contiene cifra alguna
d.- No se indica si el tipo de Indicador es estratégico o de gestión

Por parte de la Dirección General de Auditoría Gubernamental

[Signature]
C.P. Ildefonso Arturo Camargo Leyva
Jefe de Departamento

[Signature]
C.P. Verónica María Jiménez Molina
Supervisor de Área

Por parte de la Secretaría Educación y Cultura

[Signature]
Nombre, Puesto y Firma
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS

[Signature]
Nombre, Puesto y Firma
Subdirector de Atención y Seguimiento Auditorías

Hermosillo, Sonora a 11 de Diciembre del 2015